



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 16 de abril de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 023/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-04-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 023/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15-04-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (ata)

ROBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal

DECRETO N°. : 447  
p.d.R.





*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

**VISTO**

La situación laboral de la Srta. Laura Patricia Cruces, quien desde el 15 de enero de 1998 se encuentra desempeñando funciones de enfermera en la Unidad Sanitaria de General Pirán; y

**CONSIDERANDO**

Que la Srta. Laura Cruces posee título de Enfermera, graduada en la Universidad de Quilmes, habiendo cursado sus estudios en la Escuela de Enfermería implementado por la Municipalidad de Mar Chiquita durante los años 1994 a 1996;

Que desde el mes de enero del corriente año no solamente no ha percibido haberes de ninguna naturaleza sino que se encuentra sin cobertura de seguro, con los riesgos que ello implica;

Que el motivo por el cual se encontraría en esta situación sería la falta de vacante para cubrir el cargo;

Que a partir de la designación de la agente municipal Cecilia Noemí Ortega como Jefe de Departamento – Directora del Instituto Municipal de Capacitación, quedaría una vacante de Personal Administrativo en la Planta Permanente que puede ser suprimida para dar lugar a un cargo de Personal Técnico – Enfermera;

Que es de vital importancia dotar a los Centros Asistenciales que atienden la Salud del Partido, y en este caso particular a la Unidad Sanitaria de General Pirán, con personal altamente capacitado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: CREASE en la Planta de Personal Permanente un (1) cargo en:**

**FINALIDAD 2 – SALUD PÚBLICA**

**PROGRAMA 1 – CENTROS CON INTERNACION**

|                  |         |
|------------------|---------|
| Personal técnico |         |
| Clase III        | 1 cargo |

**ARTICULO 2º: REDUCESE la Planta de Personal Permanente en un (1) cargo en:**

**FINALIDAD 3 – SERVICIOS ESPECIALES URBANOS**

**PROGRAMA 7 – SERVICIOS GENERALES**

|                         |         |
|-------------------------|---------|
| Personal administrativo |         |
| Clase I                 | 1 cargo |

**ARTICULO 3º:** El cambio de agrupación, Finalidad y Programa indicado en el artículo 1º a los fines del nombramiento de la Srta. Laura Patricia Cruces se hará efectivo a partir de la reubicación como Jefe del Departamento del Instituto Municipal de Capacitación de la agente municipal Cecilia Noemí Ortega.

**ARTICULO 4º:** De forma.

**ORDENANZA N° 023/98**

